

Barranquilla. 31 de julio de 2021.

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, DDHH y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

- ❖ Que, desde el 29 de julio de 2021, en las instalaciones del Hotel Atrium Plaza, se instaló la Mesa de Garantías de la UA integrada por el Rector, delegados de la Administración y estudiantes delegados por sus respectivas Asambleas de Facultades, teniendo como garantes funcionarios de la Defensoría del Pueblo y de la Gobernación del Atlántico.
- ❖ Que, luego de las discusiones realizadas durante tres días de sesión, se alcanzaron los siguientes acuerdos:

I. GARANTÍAS ACADÉMICAS.

1. El periodo académico correspondiente a 2021-1 comprenderá un total de diecisiete (17) semanas, las cuales estarán distribuidas de la siguiente manera: quince (15) semanas académicas, dos (2) semanas de evaluaciones (exámenes finales, supletorios, habilitaciones y cierre académico) desde el levantamiento del paro.

Parágrafo 1: Las facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas se acogerán a los calendarios ya aprobados por el consejo académico.

Parágrafo 2: El programa de Música de la Facultad de Bellas Artes se acogió al calendario académico aprobado para la Facultad de Ingeniería.

Parágrafo 3: La Facultad de Ciencias Jurídicas tendrán excepciones de este calendario en los cursos prácticos como lo son consultorio jurídico, prácticas, grupo 1 de primer semestre y estado joven. Las clases teóricas de la facultad de Ciencias Jurídicas se regirán con el calendario a partir del levantamiento del paro.

Parágrafo 4: La decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas y la Vicerrectoría de docencia atenderán y resolverán los casos extraordinarios que se presenten en esta facultad siempre y cuando el estudiante esté matriculado académicamente.

Parágrafo 5: La decanatura de la Facultad de Bellas Artes y la Vicerrectoría de Docencia atenderán y resolverán los casos extraordinarios que se presenten en el programa de Música.

- 
2. La primera semana del calendario académico 2021-1 corresponderá al periodo de adición y retiro de asignaturas por medio de la plataforma Academusoft con los cupos disponibles en los grupos ya creados en cada programa. Así mismo, durante las tres semanas siguientes se podrán solicitar retiros extemporáneos por Al@nia, y posteriormente solo retiros vía Consejo de Facultad hasta la fecha de cierre del segundo corte.

Parágrafo: Los casos de estudiantes que tengan inconvenientes en asignaturas sin cupos en los grupos ya creados en su matrícula académica de los programas TYT que pasan a los programas de Nutrición y Dietética, Arquitectura e Ingeniería Agroindustrial ubicados en la sede regional sur, serán revisados por el Departamento de Admisiones, Vicerrectoría de Docencia, Decanatura y Coordinación de programas.

3. Se garantizará la participación de la mesa de seguimiento y verificación de garantías, a través de una moción en el Consejo Académico con lo concerniente al calendario, en el que podrán presentar propuestas.
4. La primera semana será de inducción. Por lo tanto, no habrá actividades evaluativas, ni recolección de notas.
5. El consejo de Facultad de Nutrición y Dietética estudiará y establecerá un nuevo calendario para la entrega de propuestas, proyectos y trabajos de grado de la Facultad. Se emitirá una resolución por parte de este.
6. La Vicerrectoría de Docencia y Decanaturas se compromete a invitar a los docentes a dialogar con los y las estudiantes los mecanismos y formas de evaluación para garantizar flexibilidad en el proceso evaluativo.
7. El profesor garantiza que la grabación o material pedagógico detallado de lo que se realice en el tiempo de su clase. Este será entregado al estudiante que lo solicite por ausencia justificada.
8. Se creará una comisión que sesionará dos días después del inicio de clases para continuar con la construcción del plan piloto de alternancia, se iniciará con la Facultad de Bellas Artes, esta comisión estará conformada por el comité Covid de la Universidad, Vicerrector de Bienestar, Vicerrector de Docencia, Decano de Bellas Artes, coordinadores de Danza, Música, Licenciatura en Música, Arte Dramático, Artes Plásticas, un (1) docente experto y un (1) estudiante por programa. El piloto deberá estar concluido a final del periodo académico 2021-1 para ser aplicado en el primer semestre

del año 2022. Luego se seguirá con las demás facultades que requieran la alternancia, con una comisión semejante, teniendo en cuenta la priorización de las asignaturas prácticas, teórico-prácticas y finalmente las teóricas.

9. La Universidad garantizará las medidas sanitarias y de bioseguridad establecidas en su protocolo, en las diferentes sedes donde se ejecute el plan piloto de alternancia. Además, se realizará un control epidemiológico del personal que haga parte de este plan.
10. El departamento de Biblioteca se compromete a ampliar las capacitaciones y el apoyo en todas las bases de datos digitales. Para el 2022-1 se creará la estrategia de préstamos de libros a domicilio y los voceros se comprometen a promover el uso de las bases de datos de la universidad.
11. La Universidad del Atlántico y el Departamento de Biblioteca se comprometen a renovar todas las licencias de bases de datos de investigación que se encuentran vencidas.
12. La Universidad y las facultades que tienen un componente experimental, ofrecerán cursos intensivos prácticos en laboratorios de manera gratuita a los estudiantes que vieron estas asignaturas en modalidad virtual. Estos cursos prácticos serán complementarios al contenido programático previamente evaluado y por tal razón no habrá recolección de notas. Previa concertación con los decanos.
13. Garantizar la apertura de cursos vacacionales en la Sede Sur de acuerdo con lo señalado en el calendario académico y la reglamentación vigente.
14. La Vicerrectoría de Investigación y las facultades que tienen presencia en la Sede Sur se comprometen a realizar una feria para fortalecer la incidencia de los grupos y semilleros de investigación en esta sede.
15. La Universidad a través de las oficinas de Bienes y Suministros, Servicios Generales y la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes realizarán inventario de los recursos técnicos y didácticos que se encuentran en la sede de Bellas Artes, Sede Norte, Sede 43, Alianzas Francesas Sede Montecristo y Norte, y gestionarán la contratación de un profesional cuya actividad será la supervisión y el cuidado de los equipos e instrumentos a su cargo. Adicionalmente, gestionará la compra de los instrumentos y elementos didácticos que no se puedan reparar, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

- 
16. Desde Rectoría, Vicerrectoría de Docencia y Decanaturas, se otorgarán permisos especiales a los voceros y voceras de las distintas facultades para asistir a las reuniones de seguimiento de las mesas llevadas a cabo con ocasión del paro nacional, local y universitario, las veces que sean necesarias.
 17. Los decanos y coordinadores misionales o de prácticas entablarán diálogos con agentes externos, con los que se tiene convenios, para retomar prácticas industriales y asistenciales de las facultades que lo requieran.
 18. Los decanos y coordinadores pertenecientes a las Facultades de Ciencias Básicas, Ingeniería, Arquitectura, Nutrición y Dietética ubicados en la Sede Sur gestionarán convenios con diversas instituciones para favorecer la realización de prácticas para los programas TYT.
 19. Garantizar que los estudiantes que pagaron el examen de suficiencia de un segundo idioma y no lo pudieron realizar por motivos del paro , se les programe la fecha de realización de la misma.
 20. Se garantizará la gestión para la formulación de un proyecto enfocado a la construcción de laboratorios con materiales y equipos en la sede regional sur, que permitan el correcto desarrollo de las habilidades correspondientes a las asignaturas prácticas especificadas en el pensum académico de los programas: Técnico profesional en construcción de proyectos arquitectónicos, Tecnología en gestión de la construcción de proyectos arquitectónicos, Licenciatura en Ciencias Naturales, Técnico profesional en procesamiento y calidad nutricional de alimentos, Tecnología en seguridad alimentaria y nutricional, Técnica profesional en piscicultura continental, Tecnología en acuicultura continental, Técnica profesional en biotransformación de residuos orgánicos y Tecnología de transformación de productos agropecuarios, previa disponibilidad presupuestal.

II. PRÁCTICAS PROFESIONALES FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

1. Prácticas Presenciales, se requiere que estas prácticas se realicen de manera presencial en las entidades que se esté trabajando de manera presencial y/o alternancia.
 - a) Que la asistencia por parte de los estudiantes a prácticas a través de alternancia o de manera presencial a los centros de salud asignados para el desarrollo de prácticas clínicas acatando todos los protocolos de

bioseguridad necesarios y acogiéndose de manera responsable a las disposiciones dictadas por cada entidad de salud.

- b) Acercamiento de manera alterna o presencial por parte del estudiante de prácticas de Administración de Servicios de Alimentación logrando establecer contacto directo con la empresa o entidad asignada y poner en práctica todos los conocimientos adquiridos y de esta manera velar por cada uno de los procesos de un servicio de alimentación con todos los protocolos establecidos.
 - c) Una vez sea posible la alternancia o presencialidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF o entidad donde sea desarrollada la práctica de nutrición pública, así mismo, los estudiantes de prácticas puedan lograr el acercamiento mínimo necesario con la comunidad para adquirir experiencias enriquecedoras que permitan afianzar y poner en prácticas los conocimientos previos.
2. Priorización para vacunas contra Covid-19 para los estudiantes en todas las prácticas profesionales de la Facultad de Nutrición y Dietética, de acuerdo al Plan Nacional de Vacunación.
- a) Las prácticas clínicas como lo estipulan las etapas de priorización de vacunación en la página mi vacuna: "los estudiantes de pregrado de programas técnicos, tecnológicos y universitarios de ciencias de la salud que en el momento de la vacunación se encuentran en prácticas clínica en un prestador de servicios de salud".
 - b) La priorización de estudiantes próximos a desarrollar prácticas públicas, ya que en la etapa 3 de vacunación se prioriza a los agentes educativos, madres y padres comunitarios vinculados a los servicios de primera infancia, identificados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
 - c) Las prácticas administrativas o de servicios de alimentación acogiéndose a la etapa 2 en los literales que corresponda según el lugar de prácticas.
3. La decana y los coordinadores de la Facultad de Nutrición y Dietética deberán verificar los diferentes escenarios de prácticas presenciales y virtuales.
4. La Facultad de Nutrición y Dietética entregará un informe de las entidades con las cuales se tienen convenios y tengan la disponibilidad de recibir estudiantes de prácticas en las diferentes áreas o escenarios presenciales y

virtuales en un plazo no mayor a ocho días, a partir del levantamiento del paro.

5. La decana de la Facultad de Nutrición y Dietética deberá solicitar los permisos correspondientes a prácticas al Comité Covid de la Universidad del Atlántico.
6. La Vicerrectoría de Bienestar Universitario, hará la gestión para garantizar que los estudiantes en prácticas cuenten con los Equipos de Protección Personal (EPP), previo informe presentado por la decana de la facultad de acuerdo con los requerimientos de cada institución con los que se tienen los convenios.
7. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará el tema de ARL y de las pólizas de responsabilidad civil y póliza de riesgos biológicos, para el desarrollo de las prácticas profesionales.

III GARANTÍAS POLÍTICAS.

1. El Consultorio Jurídico de conformidad a sus competencias prestará asistencia a las solicitudes de estudiantes que sean retenidos en el marco del paro local, nacional y universitario, la Universidad se compromete a direccionar al usuario que solicite un servicio jurídico y el consultorio jurídico no sea competente para atenderlo.
2. En caso que las protestas sociales del país lo ameriten, se conformará una comisión para evaluar la posibilidad que la Universidad implemente un mecanismo de refugio social.
3. El área de Comunicaciones de la Universidad del Atlántico dispondrá de las plataformas digitales e institucionales para crear contenido pedagógico concertado conjuntamente con los estudiantes voceros en el marco del Paro local, nacional y universitario.
4. Las expresiones artísticas (murales, pancartas y retratos) realizadas dentro del marco del paro estudiantil y nacional y posterior a este relacionadas con el movimiento estudiantil no deben ser modificadas, borradas y/o censuradas.
5. La Universidad atenderá y dará solución a las diferentes denuncias instauradas por el estamento estudiantil.

- 
6. La administración de la Universidad del Atlántico se compromete a revisar el espacio junto con los estudiantes e instalar una mesa de trabajo donde se definirá el proyecto de la huerta El Peñón.

IV GARANTÍAS DISCIPLINARIAS, DE SEGURIDAD Y JUDICIALES

La Universidad se compromete a no adelantar o promover procesos disciplinarios, judiciales y/o académicos a los estudiantes voceros, estudiantes delegados de las facultades, estudiantes tomistas, líderes estudiantiles, profesores de tiempo completo, ocasionales y catedráticos participantes en el paro nacional, local y universitario, en el marco del paro nacional, local y universitario y atendiendo el derecho a la protesta social.

La Universidad garantizará la no retaliación, persecución, estigmatización y/o discriminación en contra de la comunidad universitaria por sus posiciones ideológicas y políticas.

La universidad se compromete a emitir un pronunciamiento en el que solicita a las autoridades competentes esclarecer los hechos objeto de la investigación, en lo relativo a los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

La Universidad se compromete a poner a disposición de los estudiantes de la Universidad del Atlántico que han sido capturados en el marco del paro nacional, local y universitario las herramientas institucionales para el acompañamiento judicial y de bienestar.

La Universidad se compromete a solicitar acompañamiento ante la Defensoría del Pueblo para brindar apoyo jurídico a quienes en algún momento tuvieron la calidad de estudiantes y egresados de la Universidad del Atlántico.

V. GARANTÍA DE CREACIÓN DE MESAS Y COMUNICACIONES.

1. La Universidad del Atlántico instalará la Mesa de Seguimiento y Veeduría de los Proyectos de Adecuación, Mantenimiento y Dotación de los bloques A, B, C, I y CELTI, conformada por estudiantes y docentes de las facultades de Ciencias Básicas, Química y Farmacia, Nutrición y Dietética, Ingeniería, Rectoría, Vicerrectoría financiera, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación, Departamento de Planeación y Gobernación del Atlántico.

2. La Universidad se comprometerá a garantizar el desarrollo de la Mesa de Método de Admisiones y colocará al servicio de los estudiantes un equipo cualificado de asesores para el estudio del nuevo método.
3. La Universidad del Atlántico instalará una mesa permanente con los y las estudiantes y docentes de la Sede Sur, con el objetivo de analizar y dar soluciones a las problemáticas específicas que se presentan en esta sede. Inicialmente sesionará una vez cada tres meses.
4. La Universidad integrará a los estudiantes voceros de la Sede Sur, en la comisión encargada de revisar, modificar y construir una propuesta frente a la resolución 000012 de 2019.
5. El consultorio jurídico y la facultad de ciencias jurídicas instalarán unas sesiones de diálogo entre los y las estudiantes del Consultorio Jurídico, para revisar la reprogramación de las actividades que sean necesarias.
6. El Área de Comunicaciones garantizará los recursos técnicos y tecnológicos para la preproducción, producción, postproducción y transmisión de eventos académicos y artísticos de la Facultad de Bellas Artes. De igual manera, se evaluará la viabilidad financiera para encargar una persona en Bellas Artes para el área de comunicaciones.
7. La Universidad gestionará la creación de un espacio digital en la sección de noticias de la página web institucional y en las redes sociales oficiales de la universidad para publicar los eventos de la Facultad de Bellas Artes.

VI. GARANTÍAS PRESUPUESTALES.

1. La Universidad generará espacios de diálogos constantes con la Gobernación del Atlántico para definir la matrícula cero a todo el estamento estudiantil.
2. La Universidad realizará una rendición de cuentas semipresencial de los recursos destinados por parte del gobierno departamental para el mejoramiento y adecuación de las instalaciones para la ejecución del plan piloto de alternancia.

- 
3. El Departamento de Bienestar realizará una rendición de cuentas semipresencial de los presupuestos destinados a todos los programas de bienestar universitario durante la pandemia.
 4. Presentación del proyecto de restauración del edificio de la Facultad de Bellas Artes aprobado por el Ministerio de Cultura por parte del arquitecto restaurador, de manera semipresencial en el auditorio de la Universidad del Atlántico Sede Norte con presencia representativa de los cinco programas de dicha facultad tanto de docentes como estudiantes. Sujeto a la autorización del comité Covid.
 5. Socialización y rendición de cuentas de las obras de intervención a las instalaciones deportivas y bloque E de sede norte. Sujeto a la autorización del comité Covid.
 6. La Universidad realizará una rendición de cuentas semipresencial de los recursos recaudados por concepto de silletería, seguro estudiantil y pines de matrícula del periodo 2020 y 2021.
 7. El Departamento de Planeación realizará rendición de cuentas semipresencial de la construcción y entrega del bloque I de la Sede Norte de la Universidad del Atlántico.
 8. La Universidad garantizará el presupuesto de movilidad de los y las estudiantes a los diferentes eventos nacionales que se programen en el marco del Paro Nacional. Sujeto a la autorización del comité Covid y la de disponibilidad presupuestal de la Universidad.
 9. La Universidad gestionará el aumento de los megas de los chips y mejorar el servicio, entregados al inicio del semestre y a su vez realizará nuevas jornadas de entrega de chips y equipos de conectividad.
 10. La Administración de la Universidad gestionará el presupuesto solicitado por el Decano para montajes, dirección, repertorio, exposiciones, conciertos y eventos de la facultad de Bellas Artes los cuales serán entregados oportunamente para que no se conviertan en un hecho cumplido.
 11. La Universidad garantizará el presupuesto para la movilidad en eventos artísticos a nivel nacional e internacional en los que permitan participación presencial de la facultad de Bellas Artes. Sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la autorización del comité Covid-19.

12. La Universidad entregará a los voceros y voceras de garantías en un documento de Google Drive copia de la información contractual de las obras de adecuaciones en la Sede Norte y sus respectivos cronogramas de ejecución.
13. La administración entregará informe del contrato de los torniquetes instalados en la entrada de la Sede Norte.
14. La Universidad del Atlántico garantizará la movilidad de los semilleros de investigación a los diferentes espacios nacionales e internacionales a los que requieran de su participación. Sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la autorización del comité Covid-19.
15. La Universidad se compromete a priorizar la gestión de los recursos para la movilidad de los y las estudiantes de la Sede Sur hacia la Sede Norte cuando requieran el uso presencial de los laboratorios. Sujeto a la disponibilidad presupuestal.
16. El Departamento de Bienestar deberá garantizar los espacios y el presupuesto para los eventos académicos, investigativos, artísticos, culturales y deportivos a nivel local, nacional e internacional del estamento estudiantil. Sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la autorización del comité Covid-19.

VII. GARANTÍAS DE MOVILIZACIÓN.

1. La Universidad garantizará la flexibilidad académica en el marco de las actividades de movilización y/o actividades de protesta social previamente programados y convocados por el estamento estudiantil o por la sociedad civil dentro de la coyuntura nacional. No se tomará asistencia ni se realizarán actividades evaluativas.
2. Se reprogramarán las actividades académicas que se vean afectadas por jornadas de movilización y asambleas. Los trabajos de laboratorio serán concertados con los estudiantes y docentes de dicho uso.
3. Los y las voceras por facultad podrán participar en las inducciones de los estudiantes de sus respectivos programas y facultades, previa coordinación con el Decano y Vicerrectoría de Bienestar.
4. El Área de Comunicaciones difundirá los procesos asamblearios en la página de la Universidad y sus redes sociales oficiales, acorde con la convocatoria

del estamento estudiantil. Para tal fin se concertará el diseño de las publicaciones con el área de comunicaciones y los voceros de garantías.



VIII. GARANTÍAS DE DD.HH. Y BIENESTAR.

1. Bienestar Universitario continuará garantizando la difusión de sus programas de acompañamiento y seguimiento psicosocial en la universidad, ampliando su cobertura en pro de la sana convivencia estudiantil.
2. La Universidad garantizará que se le brinde tutorías, apoyo académico y psicológico a todas las y los estudiantes, teniendo en cuenta la coyuntura nacional que se está viviendo.
3. La administración y los estudiantes se comprometen a impulsar y promover ambientes de diálogo y respeto entre todos los actores de la comunidad universitaria para solucionar los conflictos que se presenten en la institución.
4. La Universidad bajo ninguna circunstancia, volverá a permitir el ingreso de la fuerza pública a las instalaciones del campus universitario y en sus distintas sedes, con excepción de los asuntos que estén por fuera del marco constitucional, siempre y cuando no sea afectada la autonomía universitaria.

NOTA:

Mesa de verificación de garantías.

La mesa instaurada el día 29 de julio de 2021 seguirá sesionando para garantizar el cumplimiento de todos los compromisos (de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria si hubiere el caso). Transitoriamente sesionará un mes después de la firma de este acuerdo.

Estas garantías serán efectivas para todas las sedes de la Universidad del Atlántico con vigencia hasta el 2022-2 a partir de su aprobación.

En constancia de lo anterior firman:

Por la administración,

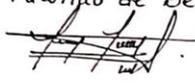


Jairo Contreras

Rector

Por los estudiantes,

Facultad de Bellas Artes



Facultad de Ciencias Básicas

Annelys Honor Chirra.

Facultad de Nutrición y c
Esterbón Flores

Facultad de Arquitectura.

Peraltila A. Varela.

Facultad de Ciencias Físicas
Elys Johanna Salas H.

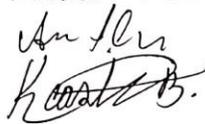
Sede Sur



Facultad Ciencias Economicas



Facultad de Educación



Facultad Química y Farmacia

Xayeli Ortega P.